

El *pagus* en la administración territorial romana. Los *pagi* de la Bética

CORTIJO CEREZO, M^a Luisa

Abstract

Unlike that which happens in other provinces, the evidences that we have of the betic *pagi* are very scarce but quite significant. Such as they appear, these *pagi* identify with the classical roman models, although they might be previous to the conquest.

With regard to the Bética, the inscriptions allow us to realize some facts: first, the names that appear, for the *pagi* as well as for the *opole*, are mainly roman or very romanized; then, the dedications to the *genius pagi* and the name Augustus that some have, show as that there was an assimilation of the roman religious manifestations; also, the equation *ager-pagus-fundus*, which is evident in some inscriptions, refers us to the territorial scheme of the roman towns; finally, in some cases, there are references to *mutatio oppidi*, which takes us to the process of fusion that took place in Hispania in the first century a. D., with the territorial politics of the Julius-Claudius and the Flavius (to this period belong most of the inscriptions that we have been able to date).

These towns are usually situated in well communicated areas, in relation with main rivers or roads; two thirds of the mentioned towns had a privileged legal status.

From that, in our opinion, it can be deduced that the betic *pagi*, such as the preserved inscriptions show them to us, identify with the model of roman *pagus* with a territorial meaning.

El territorio de una ciudad se dividía en una serie de distritos con funcionalidad principalmente administrativa, catastral y fiscal. Una prueba de ello, sobre todo en su faceta de documento de carácter catastral, se puede apreciar con gran claridad en la *Tabula de Veveia*, que nos muestra la organización interna del territorio de una ciudad, estructurada en dos unidades territoriales básicas, el *pagus* y el *fundus*.

En lo que al *pagus* se refiere, conocemos su funcionamiento principalmente a través de tres zonas del Imperio: Italia, Galia y Africa, ya que éstas son las provincias de las que tenemos una mayor y más interesante información. Pensamos que es conveniente analizar estos tres casos en particular, porque ofrecen modalidades distintas de *pagi*, según la zona que estudiemos. Sin embargo, las distintas variantes que podamos apreciar vienen todas a confluir en un único problema de base: se trata de un organismo de tipo territorial, o bien su carácter es étnico. Esta dualidad parecen indicarla las mismas fuentes escritas, sobre todo cuando hablan de los *pagi* de algunas

P.S. El presente trabajo se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación nº 6076, correspondiente al Plan Andaluz de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

regiones concretas, pero tal vez habría que colocarse en una postura intermedia, intentando congeniar ambos factores, tras el estudio de los tipos aparecidos en las provincias que hemos citado más arriba.

El caso italiano tal vez sea el más importante para nosotros. Como veremos más adelante, los *pagi* hispanos de que tenemos noticia, y en especial los béticos, no presentan contradicciones con el modelo romano, tal vez porque esta realidad administrativa era similar en las dos zonas, o porque los *pagi* béticos conocidos corresponden a una época en la que se había procedido a una adecuación de los modelos hispanos a los romanos o, al menos, se había adoptado una terminología romana para designarlos.

En un principio, el *pagus* italiano (que viene a ser una unidad geográfica y territorial) tenía una gran conexión con las relaciones político-sociales derivadas de la evolución histórica de una determinada comunidad, de modo que la palabra se usaba tanto para designar circunscripciones territoriales como agregados étnicos.¹ Pudo originarse, pues, en comunidades gentilicias y parentales, más que referirse genéricamente a antiguos tipos de comunidad agraria;² incluso, la etimología de *pagus* y tribu se relaciona con el proceso de asentamiento, respondiendo ambos a una misma realidad.³ Los dos términos se confundirán también, como veremos más adelante, en las comunidades galas.

Vemos, pues, un proceso, tanto de asentamiento territorial como de evolución político social, que depende en gran medida de la trayectoria histórica que haya sufrido cada zona en particular, sin afectar de forma homogénea a toda Italia. Por lo que concierne a Roma, con la caída de la concepción gentilicia del poder y del sistema monárquico, comienza a desarrollarse un estado territorial en el que el *pagus* se desliga de la tribu, acentuando el sentido territorial en detrimento del étnico.⁴ En adelante, la marcha de la conquista romana va a ir pareja a la progresiva transformación del *pagus* en una estructura claramente territorial. Sin embargo, las fuentes nos han transmitido unas informaciones a veces ambiguas sobre el auténtico sentido de los *pagi*, que han sido recogidas por los autores modernos, confundiendo aún más el sentido de aquellas unidades administrativas menores.

César, aunque en muchos casos hace sus comentarios referidos a la Galia, utiliza generalmente una terminología romana para explicar las realidades con que se encuentra; este autor designa con el nombre de *pagus* a grupos humanos, pareciendo que no incide en el carácter territorial del término; así, cita a los *pagi Helvetiorum*, *pagus Tigorinus*,⁵ *pagus Verbigenus*,⁶ las mismas unidades o fracciones de tribu a las que

1. SERENI, E., *Comunità rurali nell'Italia antica*. (Roma, 1955), p. 329-331.

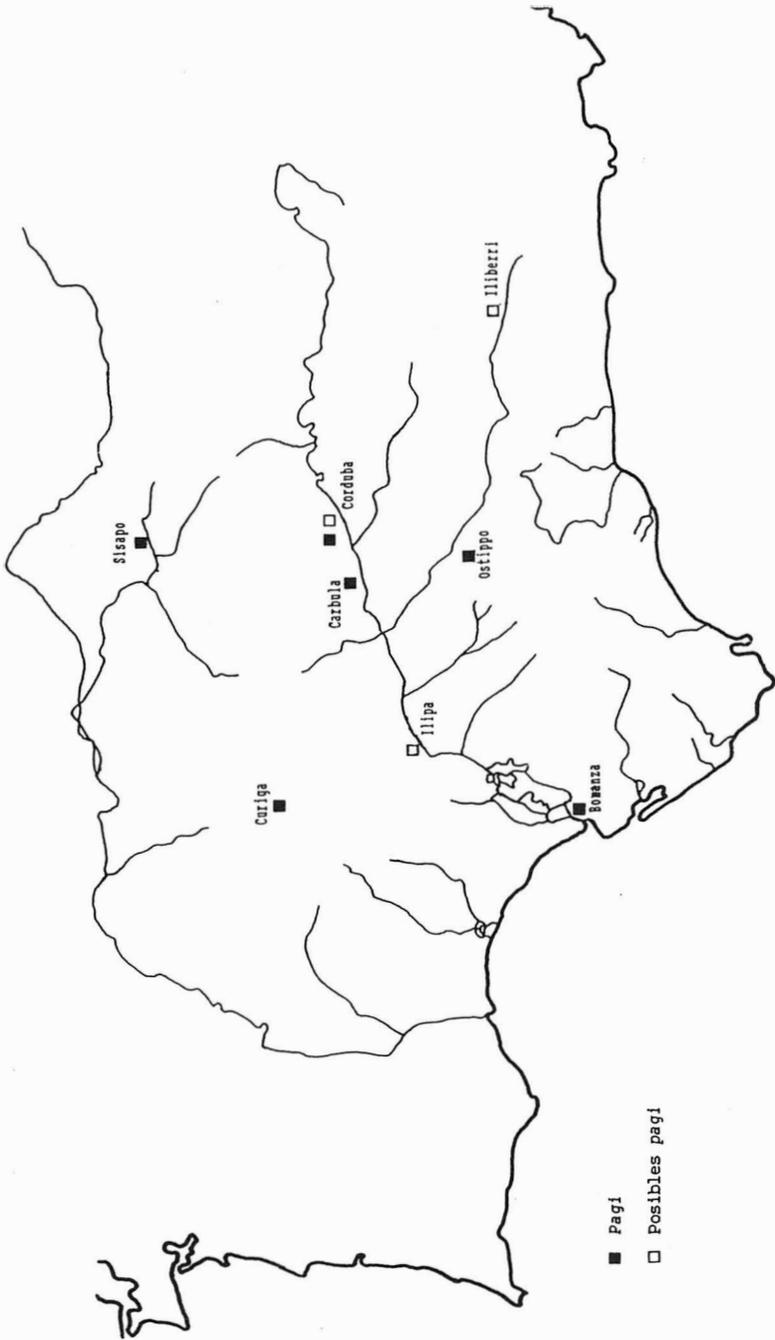
2. CAPOGROSSI, L., "La comunità rurali nell'Italia romana", *Les communautés rurales. Recueils de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, XLI (París, 1983), p. 413.

3. SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 333.

4. SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 357; Capogrossi, L., "Le comunità rurali...", p. 413.

5. CAES., B. *Gall.*, I, 12.

6. CAES., B. *Gall.*, I, 27.



Estrabón da el nombre griego de *phile*,⁷ que indica un conjunto de individuos, de familias, que se integran dentro de un grupo étnico más amplio. Igualmente, Livio⁸ considera a los insubres como un *pagus* de lo eduos, con lo que indica también una realidad étnica.

Por su parte, Isidoro de Sevilla también parece integrar el *pagus* en un contexto relacionado más con la agrupación humana que con el territorio de la ciudad; así, opone el término *oppidum* a *vicus*, *castellum* y *pagus*, por su magnitud y sus murallas;⁹ el *pagus* aparece como una *civitas*, no como una unidad territorial,¹⁰ siendo un lugar apto para hábitat de campesinos.¹¹ Finalmente, siendo más próximas cronológicamente a la época imperial romana, unas inscripciones de Bretaña citan a los *pagi* *Condrustis* y *Vellavus* como unidades del ejército.¹²

Los conceptos recogidos en las citas de los distintos autores nombrados hasta el momento, parecen indicarnos que el *pagus* era una unidad de carácter étnico, usada a veces con fines militares. Sin embargo, existe también una concepción del *pagus* que le imprime un carácter territorial. Ambos conceptos no tienen por qué ser contradictorios entre sí, sino que pueden señalarnos diversas etapas dentro del estadio evolutivo de los pueblos a que se refieren. Cuando un pueblo se halla en un estadio de desarrollo en que las estructuras gentilicias priman sobre una concepción territorial del Estado, el *pagus* suele aparecer como una organización ligada a conceptos de carácter étnico; cuando se ha desarrollado un estado territorial, el *pagus* se integra en éste, configurándose como una de las subdivisiones territoriales del mismo. Esta es la idea que vamos a intentar desarrollar en las páginas siguientes, sobre todo en lo relativo a los *pagi* italianos y africanos, que son los que nos han presentado con mayor claridad esta doble alternativa.

Volviendo al caso italiano, dijimos que los *pagi* son unidades prerromanas, pero que la conquista fue influyendo sobre ellos, cambiando su sentido primitivo. El sistema pagánico-vicano se constata principalmente en Liguria y en la zona septentrional de Italia, donde han aparecido los principales testimonios al respecto en documentos tales como la tabla de los *Ligures Baebiani*¹³ y la *Tabula de Veleia*.¹⁴ Sin embargo,

7. *Str.*, IV, 3, 3.

8. *Liv.*, V, 34.

9. *Isid.*, *Etym.*, XV, 2, 6: *Oppidum autem magnitudine et moenibus discrepare a vico et castello et pago.*

10. *Idem*, XV, 2, 7: *Civitates autem aut coloniae, aut municipia, aut vici, aut castella, aut pagi apellantur.*

11. *Idem*, XV, 2, 14: *Pagi sunt apta aedificiis loca inter agros habitantibus. Haec et conciliabula dicta, a conventu et societate multorum in unum.*

12. *CIL*, VIII, 1072-1073.

13. SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 6-17 para la *Sententia Minuciorum*. Veyne, P., "La table des Ligures Baebiani et l'institution alimentaire de Trajan", *Mel. Arch. Hist. de l'Ec. Franc. Rome*, LXIX (1957), p. 81-135; LXX (1958), p. 177-241, con amplia bibliografía.

14. *CIL*, XI, 1147. Pachtère, F. G. de, *La Table Hypothécaire de Veleia. Etude sur la propriété foncière dans l'Apennin de Plaisance* (París, 1920) Formentini, U., "Forma reipublicae Veleiatium", *B.S.P.*, XXV (1930), p. 3-20; Hardy, E. G., "The Table of Veleia or the Lex Rubria", *E.H.R.*, XXXI (1916), p. 353-379; Sereni, E., "La comunità rurale e i suoi confini nella Liguria antica", *R.S.L.*, XX (1954), p. 13-42.

no podemos decir que la estructura administrativa y territorial de Italia obedezca a una realidad que afectó de forma homogénea a toda la península. En el área etrusca¹⁵ convivieron modelos de población con estructuras en *pagus*, y otros en los que la ciudad adquirió tal importancia que anuló cualquier otro tipo de organización; en la base de ello está la diferente evolución histórica de unas zonas y otras y sus distintos niveles de desarrollo.

Tal vez Dionisio de Halicarnaso sea la principal fuente para conocer el origen de los *pagi* romanos, aunque las informaciones que nos ha transmitido son bastante confusas y, en algunos casos, contradictorias. Ya habla de ellos para la época de Rómulo,¹⁶ atribuyendo luego su origen a Numa¹⁷ y a Servio Tulio,¹⁸ con lo que no podemos tener seguridad con respecto a la época en que se originaron. Pero una fuente más próxima a los dos importantes documentos que hemos citado unas líneas más arriba es Sículo Flaco,¹⁹ quien nos presenta ya al *pagus* como una unidad de tipo territorial, con límites generalmente en una frontera natural o, en su defecto, claramente resaltados con mojones.²⁰ Este autor nos informa también de otros aspectos relativos al *pagus*, como su origen prerromano.²¹

Respecto al *pagus* y su reflejo en la estructura administrativa de Italia, sólo queremos destacar que la función territorial prevaleció sobre la étnica; esto es lo que se refleja en las principales inscripciones en las que aparece. Las alusiones más complejas que tenemos respecto a él lo relacionan con una función catastral, que fue la que se impuso sobre cualquier otra. Sin embargo, las alusiones a los *pagi* dentro de la estructura territorial romana fueron desapareciendo progresivamente. No se les nombra en las leyes municipales de la última época republicana y debieron perder una buena parte de su entidad como tales unidades administrativas con la creación de

15. WARD PERKINS, J. B., "Città e pagus. Considerazioni sull'organizzazione primitiva della città nell'Italia centrale", *Studi sulla città antica. Atti del Convegno di Studi sulla città etrusca e italica preromana* (Bologna, 1970), p. 293-297.

16. Dion. Halic., II, 47, 4.

17. *Idem*, II, 76, 1.

18. *Idem*. IV, 15, 2.

19. MARTINI, R., "Il *pagus* romano nella testimonianza di Siculo Flacco", *R.I.L.*, CVII (1973), p. 1045ss.

20. Sic. Flac., *De cond. agr.*, CLXIVss. Las referencias a los gromáticos que aparecen en este trabajo han sido tomadas de Blume, F./K. Lachmann/A. Rudorff, *Die Schriften der Römischen Feldmesser* (Berlín, 1848, r. 1967).

21. Sic. Flac., *De cond. agr.*, CLXV, reconoce que un *pagus* puede incluir territorio de dos ciudades distintas. PACHTÈRE, F. G., *La Table...*, p. 26; Formentini, U., "Per la storia preromana del pago", *Studi Etruschi*, III (1959) p. 62; LAFFI, U., "Problemi dell'organizzazione paganico-vicana nelle aree abruzzesi e molisane", *Athenaeum*, LII (1974), fasc. III-IV, p. 336-339; SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 329ss; SOLARI, A., "Forum Gallorum", *Athenaeum*, VII (1929), p. 387. Sin embargo, no todas las estructuras pagánicas que encontramos son pervivencias de modelos prerromanos; en opinión de PETRARCO SICARDI, G., "Problemi di topografía veleiata", *Atti III convegno di studi Veletati*, (Milano-Varese, 1969), p. 214-215, la mayoría de los *pagi* de Veleia, por su estructura y por los nombres que reciben, responden a una organización plenamente romana.

las regiones augusteas,²² al menos en sus funciones esenciales. Sin embargo, su pervivencia se aseguró en otras provincias, reflejada en diversas inscripciones,²³ de las que, más adelante, analizaremos los casos hispanos. Estas inscripciones presentan *pagi* que entroncan ya dentro de una concepción plenamente romana, o sea, como distrito dentro del territorio de una ciudad, y en el sentido en que aparecen en la *Tabula de Veleia* y la de los *Ligures Baebiani*.

Algunos de los *pagi* de Veleia, Piacenza y Parma tienen nombres gálicos,²⁴ cosa que es normal dada su ubicación en la Italia septentrional; estos *pagi* podrían constituir un nexo de unión entre los modelos italiano y galo. Según las fuentes que hemos analizado, César parece apreciar todavía en el mundo galo una estructura gentilicia en la que el término *pagus* aún conservaría ciertas reminiscencias étnico-gentilicias, frente a un sentido puramente territorial.

Esta estructuración nos presenta a las *civitates* galas divididas en *pagi*, con cierta autonomía, ya que en algunas ocasiones actúan de forma diferente, llevando a cabo políticas contradictorias;²⁵ otras veces la subdivisión de la *civitas* no es el *pagus*, sino la *curia*, unidad que no puede ser identificada con aquél,²⁶ lo que parece mostrarnos que en la Galia el sentido étnico también evolucionó, posiblemente en favor de un sentido territorial. En general, no sólo para el caso galo, sino para todos, el *pagus* tiende a considerarse como una entidad territorial, aunque en un principio tuviera implicaciones étnicas.²⁷

Su pervivencia sería grande, ya que Piganiol aún constata en el catastro C de *Arausium* la existencia de *pagi* y *vici*, tal vez como consecuencia de la descomposición de un cuadro comunal,²⁸ pero su definición se irá encuadrando cada vez más

22. La *Lex Rubria* no cita al *pagus*, pero sí al *castellum*, que guarda estrechas relaciones con aquél en lo relativo a la estructura territorial. SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 278ss; GASCOU, J., "Pagus et castellum dans la confédération cirtéenne", *Antiquités Africaines*, XIX (1983), p. 175ss; MARTINI, R., "Il pagus...", p. 1044.

23. Aparte de las inscripciones citadas en los distintos artículos que aparecen en estas páginas, DES-
SAU, H., *I.L.S.*, vol. III, *pars* II, p. 660-662, nos presenta una amplia selección.

24. FORMENTINI, U., "Per la storia..." p... 65.

25. DELMAIRE, R., "Civitas Morinorum, pagus Gesoriacus, civitas Bononensium", *Latomus*, XXXIII (1974), fasc. II, p. 268.

26. PICARD, G. C., "La romanisation des campagnes gauloises", *A.N.L.*, CLVIII (1973), p. 142.

27. ABBOT, F./A. C. JOHNSON, *Municipal administration in the Roman Empire* (New York, 1968), p. 14-15; CURCHIN, L. A., "Vici and pagi...", p. 338; FREDERIKSEN, M., "Changes in the Patterns of Settlements", *Hellenismus in Mittelitalien*. (Göttingen, Jun. 1974, Göttingen, 1976), p. 343-344; PICARD, G. C., "Le pagus dans l'Afrique romaine", *Karthago*, XV (1969-1970), p. 3ss. GASCOU, J., "Les pagi carthaginois", *Villes et campagnes dans l'Empire Romain* (Marsella, 1982), p. 157-158, n. 1; SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 329ss; TOUTAIN, J., "Pagani, pagus", *Dar-Sag*. IV/1 (1877-1969), p. 273-276; PINSSOT, M. L., "La concessión du *ius legatorum capiedorum au pagus Thuggensis*", *C.R.A.I.* (1911), p. 496-503. Un trabajo, ya bastante antiguo, de C. JULLIAN, "A propos des *pagi* gaulois avant la conquête romaine", *R.E.A.*, III (1901), p. 77-97, analiza en detalle las fuentes relativas a los *pagi* galos; sobre los demás puntos, desarrolla la idea de un sentido primero gentilicio y después territorial del *pagus*, abriendo camino a las teorías que más tarde se han emitido sobre el mismo.

28. PIGANIOL, A., *Les documents cadastraux de la Colonie Romaine d'Orange* (Paris, 1962), p. 403.

dentro de la línea de una unidad territorial, un cantón natural,²⁹ tal vez de un tamaño mayor al que tuvieron originariamente los *pagi* italianos.³⁰

Básicamente su evolución y su estructura guardan muchas relaciones con los *pagi* italianos, con los que hemos dicho que pueden enlazar en la zona de la Italia septentrional; por ello, no nos vamos a extender en su análisis.

Mayor peculiaridad presentan los *pagi* africanos, tal vez porque parecen dividirse en varios tipos que coexisten cronológicamente; sin embargo, los problemas que se presentan son básicamente los mismos, centrándose en la idea de asociación-circunscripción, o sea, en su doble vertiente, étnica y territorial, y en el posible papel administrativo de los mismos, sobre todo teniendo en cuenta que conviven, en varios sectores, con agrupaciones indígenas que se yuxtaponen a la estructura propiamente romana.

Tenemos cuatro tipos de *pagi* con características diferentes:

**pagi* constituídos por varias ciudades estipendiarias, que forman toda parte de la circunscripción de dicho *pagus*, cuya función principal sería la de servir de distritos fiscales, destinados a la percepción del *stipendium*, pudiendo ser también centros administrativos y judiciales. En todo caso, estos *pagi* tendrían un claro sentido territorial, descartándose un factor de tipo étnico en su formación.³¹

**pagi* del tipo de *Thugga*, al norte de la provincia de *Africa Nova*. Son comunidades de ciudadanos romanos, ligados a una *civitas* peregrina, de la que toman el nombre. Son circunscripciones territoriales unidas a *Carthago*, formando parte de su *pertica*.³²

Gascou³³ funde este tipo y el siguiente, o sea, el modelo de *Thugga* y el de *Cirta*. Los *pagi* del primer grupo son a menudo una simbiosis con una ciudad indígena, los segundos no presentan esta particularidad, pero, en definitiva, ambos son lo mismo, subdivisiones del territorio de una colonia (*Carthago*) o de una confederación de colonias (*Cirta*).

**pagi* del tipo de *Cirta*: distritos territoriales de las colonias, con cierta autonomía administrativa, tal como ocurría en el caso de los *pagi* dependientes de *Carthago*.³⁴ Gascou³⁵ ve en algunos *pagi* de *Cirta* una evolución que les llevó a una igualdad de

29. DELMAIRE, R., "Civitas Morinorum...", p. 273. La misma terminología utilizada por Pachtère para *Veleia*.

30. Al menos, comparado con el gran número de *pagi* existentes en *Veleia*, a los que correspondería un espacio relativamente limitado (Sereni, E., *Comunità rurali...*, p. 345).

31. Seguimos a PICARD, G. C., "Le pagus...", p. 4-7; el tipo es también reconocido por PICARD, G./A. MAHJOUBI/A. BECHAOUCH, "Pagus Thuscae et Gunzuzi", *C.R.A.I.* (1963), p. 126-127; PFLAUM, H. G., "La romanisation de l'ancien territoire de la Carthage punique à la lumière des découvertes épigraphiques récentes", *Antiquités Africaines*, IV (1970), p. 75; Gascou, J., "Les pagi...", p. 139-140.

32. PICARD, G. C., "Le pagus...", p. 7-9.

33. GASCOU, J., "Les pagi...", p. 158, n. 5. También en este sentido, PICARD, G., y otros "Pagus Thuscae...", p. 126-127; PFLAUM, H. G., "La romanisation...", p. 75.

34. PICARD, G. C., "Le pagus...", p. 9-10. Ver nota anterior.

35. GASCOU, J., "Les magistratures de la Confédération Cirtéenne", *Bull. Arch.*, XVII (1981), p. 326.

condiciones con ella, lo que sería el origen de la confederación. Esta idea la recoge Picard, y ello concuerda con una tesis antes expuesta por P. Veyne, que considera a los *pagi civium Romanorum* como municipios en vías de formación,³⁶ y enlaza con la idea que veremos más adelante de los *pagi* con un sentido asociativo.

*un cuarto tipo sería una serie de *pagi* designados con un nombre divino,³⁷ cuya característica común es que suelen estar integrados por ciudadanos romanos inmigrados,³⁸ principalmente veteranos que no han formado parte de una *deductio* colonial, sino que han recibido sus tierras mediante una asignación viritana. Si estos *pagi* fueron autónomos, sí constituyeron un tipo diferenciado de *pagus*; caso de depender de alguna ciudad, habría que integrarlos dentro de los modelos anteriores.³⁹ Este es el único caso en que tal vez podríamos hablar de un carácter asociativo en la formación del *pagus*, ya que resultaría de la unión de gentes con un interés común, aunque este carácter asociativo no implica un sentido étnico. Por otra parte, el componente territorial está implícito en la entrega de una serie de tierras, que es la razón que explica la presencia de estas personas en dicho lugar y, por tanto, es la causa que ha propiciado dicha asociación.

Así, simplificando, podríamos tener tres tipos básicos: comunides indígenas, en número variable, todas incluidas en un mismo *pagus*; el *pagus* entendido como la división del territorio de una ciudad; *pagi*, caso de que el cuarto grupo integre unidades autónomas, como unidad administrativa propia, pero sin categoría municipal ni dependencia de ninguna ciudad que la integre en su territorio.

Estos *pagi* plantean dos problemas fundamentales. En primer lugar, la relación existente entre el *pagus* romano y la *civitas* indígena; en segundo, la idea de asociación o territorialidad, ya que algunas inscripciones pueden ofrecer dudas.

Respecto al primer punto, la relación entre el *pagus* romano y la *civitas* indígena, en un principio convivieron juntos, pero llevando una vida paralela, sin integrarse el uno en el otro.⁴⁰ La teoría de A. Beschouch en el sentido de que el *pagus* era una asociación de ciudadanos romanos, y los *castella* organismos indígenas, ambos yuxtapuestos y respondiendo a necesidades administrativas diferentes, ha sido rebatida por Gascou⁴¹ en un magnífico trabajo que recoge las inscripciones en que aparecen ambos términos, juntos o por separado; el análisis de esta documentación ha confirmado la tesis tradicional en el sentido de que el *pagus* es la división de la ciudad y el *castellum* se halla incluido en él.⁴²

Respecto al segundo punto, la idea del *pagus* con un sentido asociativo y no te-

36. PICARD, G. C., "Le pagus...", p. 9.

37. *Idem.* p. 10.

38. *Ibidem.*

39. GASCOU, J., "Les pagi...", p. 139.

40. *Idem.* p. 157, n. 1.

41. GASCOU, J., "Pagus et castellum...", p. 175ss.

42. *Idem.*, p. 201ss. Existe, además, una diacronía entre las inscripciones con el término *pagus* y las que presentan *castella*.

rritorial, fue mantenida por L. Poinssot⁴³ para explicar una inscripción que concedía el *ius legatorum capiendorum* al *pagus* de *Thugga*: “En Gaule, il est des exemples du mot *pagus* ne s’appliquant pas à une région, mais à une fraction de tribu; à notre avis, en Afrique, il y aurait lieu parfois de donner au mot *pagus* une signification sinon analogue, du moins comparable: à côté de ce qu’on serait tenté d’appeler le *pagus*-circonscription, nous admettrions volontiers le *pagus*- association”.⁴⁴ Poinssot suponía que a medida que un individuo de la *civitas* indígena conseguía la ciudadanía romana, integrándose en el *pagus*, sus posesiones pasaban también a integrarse en él, constituyéndose éste en un organismo evolutivo, en continuo crecimiento, Gasco⁴⁵ recuerda que la *pertica* era un organismo territorial, y que sólo las tierras integradas en ella podían disfrutar de los beneficios que ello conllevaba,⁴⁶ con lo que se creaba una contradicción en el individuo que tenía tierras tanto en el *pagus* como en la *civitas* vecina, lo que tal vez condujo a problemas con *Carthago* y la posterior creación de un municipio autónomo, integrando el *pagus* y la *civitas* y logrando la independencia respecto a la colonia madre.⁴⁷

En definitiva, las tres áreas geográficas hasta ahora estudiadas plantean una dualidad en el sentido original del *pagus*. En Italia y Galia se formaría dentro de un ámbito gentilicio, en el que, poco a poco, se fue imponiendo el sentido territorial sobre el propiamente étnico. En Africa siempre se desarrolló en un sentido territorial, incluso en la época cartaginesa.⁴⁸ Las ocasiones en que una inscripción relativa a los *pago* africanos se ha interpretado en sentido contrario, como fue el caso de L. Poinssot, corresponden a una época en la que éstos eran aún poco conocidos, tanto en su estructura como en su funcionamiento interno. La zona de Africa presentó irregularidades administrativas en más de una ocasión,⁴⁹ pero, en lo que a los *pago* se refiere, se han resuelto siempre otorgando a los mismos un carácter territorial.

Este tipo de distrito territorial tendría una serie de funciones de carácter administrativo, económico, censal y fiscal, jurídico, conservación de vías y, sobre todo,

43. POINSSOT, L., “La concession...” p. 496ss.

44. *Idem.* p. 498-449.

45. GASCOU, J., “Les pago...”, p. 169.

46. Ver al respecto POINSSOT, C., “Immunitas perticae Carthaginiensium”, *C.R.A.I.*, (1962), p. 55-76; Sobre Cartago y su administración, aparte de la bibliografía citada, ver BROUGHTON, T.R.S., “The territory of Carthage”, *R.E.L.*, XLVIII bis (1969), p. 265-275; DEBBASCH, Y., “*Colonia Iulia Carthago*. La vie et les institutions municipales de la Carthage romaine”, *R.H.D.F.E.*, Nº 1 (1953), p. 30-53 y Nº 3, p. 335-377; PICARD, G. C., “L’administration territoriale de Carthage”, *Melanges A. Piganiol*, III (1966), p. 1257-1265; POINSSOT, L., “Note sur la *fossa regia*”, *C.R.A.I.* (1907), p. 466-481; POINSSOT, C., “Suo et Sucibi”, *Karthago*, X (1960), p. 91-129.

47. GASCOU, J., “Les pago...”, p. 149-156.

48. PICARD, G. C., “L’administration...”, p. 1257.

49. Sobre posibles casos de anomalías administrativas o comunidades dobles, ver DESANGES, J., “Le statut des municipes d’après les donnés africaines”, *R.H.D.F.E.*, L (1972), p. 353-373; MERLIN, A., “L’histoire municipale de Thurburbo Maius”, *V Congrès International d’Archeologie* (Argel, 1930-1933), p. 205-225; BENABOU, M., “Anomalies municipales en Afrique romaine?”, *Kiema* VI (1981), p. 253-260; SHAW, B. D., “The undecemprimi in Roman Africa”, *Museum Africum*, II (1973), p. 3-10; Veyne, P., “Deux inscriptions de Vina”, *Karthago*, IX (1958), p. 89-109.

religioso, con una serie de organismos, como el *magister pagi* o las asambleas, que regulan su actividad; los *conventus c. r.* y las asociaciones de *compagani*⁵⁰ pudieron funcionar de manera parecida en los lugares donde se asentaron. Nosotros no vamos a entrar en las cuestiones relativas a las funciones desempeñadas por los *pagi*, que ya han sido objeto de muchos estudios y se escapan de nuestro objetivo actual: el carácter territorial del *pagus* dentro de la estructura administrativa romana.

Una vez confirmado este carácter territorial en las principales provincias en que se han hallado inscripciones relativas a los *pagi*, el paso siguiente sería delimitar su territorio fijando sus fronteras. Sículo Flaco resume en pocas palabras cuáles eran las características de los límites del *pagus*, y sus afirmaciones han sido confirmadas posteriormente por los distintos autores modernos que se han ocupado del tema: los límites suelen ser naturales, acompañándose de mojones en las zonas en que esto no es posible. Igualmente, los *pagi* tienen límites propios, independientemente de los límites de la ciudad.⁵¹ Normalmente, la historiografía ha tendido a recalcar la idea del *pagus* como una unidad homogénea, un cantón natural, integrable en el paisaje geológico y vegetal y con fronteras en accidentes naturales tales como las divisorias de aguas, crestas de montañas, ríos, bosques...,⁵² aunque estas fronteras pronto fueron superadas por la evolución económica de sus pobladores. Así, al ensancharse el espacio económico de sus habitantes, el *pagus* se adaptó a las nuevas actividades, pudiendo ocupar los dos lados de un río, y rebasar una vertiente de aguas o una cresta montañosa. Sucedió con frecuencia, respetando los *pagi*, a menudo, las crestas de los Alpes, de gran envergadura, pero no las de los Apeninos, de menor entidad.⁵³ El *pagus* tendió a ser una unidad con posibilidades agrícolas, pastorales y venatorias⁵⁴ y, el caso de los *pagi* vecinos a la costa, se llegó a tener un puerto controlado en ésta.⁵⁵

En los casos en que no existía un límite natural, actuó la mano del hombre

50. Se sale de nuestro tema el detenernos a analizar este punto. Para ello, ver CURCHIN, L. A., "*Vici and pagi in Roman Spain*", *R. E.A.*, LXXXVII, 3-4 (1985), p. 341ss; FORMENTINI, U., "Per la storia...", p. 62-63; GASCOU, J., "Les pagi...", p. 160, n. 14; Zaccaria, Cl., "Insediamenti romani nel territorio di Aquileia", *Antiquità Altoadriatiche*, XV (1979), I, p. 204; THOUNSSEND, P. W., "Conservatores or curatores of the pagus Thuggensis?", *Cl. Phil.*, XLV (1950), p. 248-250, y especialmente Sereni, E., *Comunità rurali...*, p. 339ss; 358-359; 362ss. Ver Ulp. *Dig.*, L, 15,4; DESSAU, H., *I.L.S.*, vol. III, *pars* II, p. 660ss.

51. Sic. Flac., *De contr agr.*, CLXIV-CLXV.

52. PICARD, G. C., "L'administration...", p. 1259-1262; CAPOGROSSI, L., "Le comunità...", p. 418; SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 345ss; PACHTÈRE, F. G., *La Table...*, p. 41-42; PETRACCO, G., "Problemi...", p. 209-211; Garaud, M., "Les origines des pagi poitevins du moyen âge (VI^e-XI^e siècles)", *R. D.*, XXVII (1949), p. 550; 556; 560; DELMAIRE, R., "Civitas Morinorum...", p. 278-279; FORMENTINI, U., "Forma...", p. 5-12.

53. SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 337ss; FORMENTINI, U., "Forma...", p. 5ss. Sucede a veces que el *pagus* no coincide totalmente con el territorio de una comunidad *adtributa*, un municipio o una colonia, al igual que sucederá con los *fundi* respecto a los *pagi*.

54. SERENI, E., *Comunità rurali...*, p. 345.

55. SERENI, E., "La comunità rurale...", p. 14-19. En este artículo se recogen todas las posibilidades planteadas por las fuentes escritas para los límites de los *pagi*, así como la experiencia acumulada por los estudiosos del tema.

mediante la colocación de mojones,⁵⁶ la delimitación de las fronteras en las vías de comunicación⁵⁷ o en santuarios rurales.⁵⁸

De lo visto anteriormente, podemos inferir que los *pagi* béticos serían divisiones territoriales de las ciudades, con unas funciones determinadas y con unos límites concretos, formando parte de la organización catastral del suelo.

En *Hispania* hay pocos testimonios de *pagi*, recogidos principalmente en fuentes epigráficas. De los que nosotros hemos recogido, 3 pertenecen a la Lusitania,⁵⁹ 12 a la Bética⁶⁰ y 4 a la Tarraconense.⁶¹ Este hecho, la mayor abundancia de *pagi* en la Bética, y los nombres que muchos de ellos presentan, nos hace pensar que en *Hispania*, al contrario que en Galia y Africa, el *pagus* se desarrolló en época romana, adquiriendo el sentido territorial y administrativo que tuvieron los *pagi* italianos tras la conquista.

En la Bética hemos constatado los siguientes *pagi*:

CIL, II, 186*, de *Iliberris*: *mutatione oppidi Pelignor compit lud/ et epulu vicineis municipes et incolae/ pagi iudeni chalicrati et teiuteri et pagi/ suburbani d splendidis ordinis illipulensiul/ f incol y et mulier intra muros habitan/ praestan sing t ef i./*

CIL, II, 1041, de *Curiga*: *Iul.../ mutatione/ oppidi muni/ cipes et incol/ lae pagi trans/ lucani et pagi/ suburbani.*

CIL, II, 1043, de *Sisapo*: *L. Alfius Iul/ canus an/ norum/ LXV titulum/ possuerunt con/ pagani Marmo/ rarienses/ h. s. e. s. t. t. l.*

CIL, II, 1082, de *Ilipa*: *Imp/ Galer/ io Val/ Max/ simial no no/ bilissil/ mo Cal/ es p.../ felices/ Aug.*

56. PICARD, G. C., "L'administration...", p. 1261-1262; MARTINI, R., "Il pagus...", p. 1046-1047; PANCIERA, D., "Concordia", *Misurare la terra: centuriazione e coloni nel mondo romano. Il caso veneto* (Módena, 1984), p. 199.

57. PICARD, G. C. "L'administration...", p. 1261-1262. THEVENOT, E., "La station routière de Fines, le long de la route romaine de l'Oisans et les limites du pays des Ucenni", *R.E.A.*, XLIV (1942), p. 236, dice que el término *fines* puede indicar los límites de un *pagus* y no los de una ciudad.

58. NICOLINI, G., "Les sanctuaires ruraux de Poitou-Charentes: quelques exemples d'implantation et de structure interne", *Caesarodunum*, XI (1976), p. 256-257.

59. *AE.*, 1915,95; *Pagus Augustus*, de *Emerita* y otros dos casos dudosos, recogidos en inscripciones consideradas falsas: *CIL*, II, 66*, *Pagus Martialis*, de *Metellinum* y *CIL*, II, 90*, *Pagus Ambracensis*, aparecido en Plasencia (Cáceres).

60. Los analizaremos a continuación. De momento, sólo decir que siete de ellos no presentan dudas: *CIL*, II, 1041 (dos *pagi*); 1043; 2194; 2322; 5406; *C.A.A.P.S.*, III (1951), p. 207. Casos dudosos son *CIL*, II, 186* en que aparecen *pagi* en la zona de *Iliberris* y *CIL*, II, 1082, de *Ilipa*, donde la palabra *pagus* no es segura.

61. Dos de ellos son seguros: *CIL*, II, 4125, de *Tarraco* y *Tac.*, *Ann.*, IV, 45,2 donde se dice que el asesino de Pisón fue capturado en los *pagi* vecinos (esto implica, en realidad, varios *pagi* o una alusión general a la estructura territorial de la zona). Otros dos son sólo probables: *Pagus Aranensis* y *Pagus Ceretanus* (Lara Peinado, F., *Lérida romana*, Lérida, 1973, p. 37). Otros posibles *pagi* en Sancho Rocher, L., *El convento jurídico Caesaraugustano* (Zaragoza, 1981), p. 103.

CIL, II, 2194, de Corduba: *genio pagi/ Aug/ C Fabius Nigellio/ d.d.*

CIL, II, 2322, de Carbula: *Imp Caes Vespasiano Aug/ pontif max tribunic potest/ V imperatori XI pp cos V (des VI)/ censori liberisq eius/ pagani pagi Carbulensis.*

CIL, II, 5406, de Bonanza: *Dama L Titi ser fundum Baianum qui est in agro qui/ Veneriensis vocatur pago Olbensi...* (La inscripción continúa; dada su extensión, sólo hemos querido recoger la alusión al *pagus*).

C.A.A.P.S., III (1951), P. 207: *P. Acilius/ P. L. Antiochus / sepultus est/ dundo suo/ pago Singiliens.*

Los nombres de los *pagi* béticos no tienen un origen indígena, salvo en los casos en que se forman a partir del nombre de la ciudad de que proceden, si es que estos nombres responden a denominaciones indígenas: *Carbulensis*, ¿*Olbensis?*, *Singiliensis* y los dudosos de *Iliberris*: *Iundeni*, *Chalicrati* y *Teiuteri*.⁶² En los demás casos, se designan con nombres relacionados tal vez con la divinidad,⁶³ como vimos para uno de los tipos africanos, precisamente el más ligado a poblaciones romanas,⁶⁴ o con nombres alusivos a su actividad económica⁶⁵ o evolución histórica.⁶⁶

La actividad que desarrollan estos *pagi* se enmarca perfectamente dentro de los esquemas organizativos romanos; en efecto, si tenemos en cuenta la política llevada a cabo por Roma en la Bética, podemos comprobar que, tras el inicial proceso de conquista, se procedió al asentamiento y control del territorio, al fomento del urbanismo como forma de organización territorial y al amalgamamiento de poblaciones dispersas en unidades urbanas de mayor entidad; este proceso de ordenación territorial vino acompañado de una promoción al estatuto jurídico romano tanto de personas como de ciudades, lo que facilitó e impulsó un proceso de romanización que ya había comenzado en los primeros tiempos de la ocupación militar.

Teniendo en cuenta todo esto, podemos considerar cuatro grupos diferentes de *pagi* en la Bética: en primer lugar, una dedicatoria al genio del *pagus*⁶⁷ nos habla de una asimilación a los cultos romanos; en segundo lugar, las dedicatorias a diversos emperadores⁶⁸ muestran una clara asimilación del culto imperial, uno de los pilares

62. *CIL*, II, 2322; 5406; *C.A.A.P.S.*, III, 1951, p. 207; *CIL*, II, 186*. Precisamente los nombres de mayor raigambre indígena aparecen en inscripciones dudosas, como ésta de *Iliberris*. El resto de los nombres citados, aun pudiendo designar a una ciudad indígena, presentan una estructura plenamente romana.

63. *Pagus Augustus*, de Corduba (*CIL*, II, 2194) y *Pagus Felix Augustus*, de Iliipa (*CIL*, II, 1082).

64. Ver lo dicho respecto a los *pagi* africanos.

65. *CIL*, II, 1043: *Pagus Marmorarius (Sisapo)*, relacionado quizás con la explotación minera de la zona.

66. *CIL*, II, 1041: *Pagus Suburbanus* y *Translucanus*, con reminiscencias geográficas en relación a un centro urbano que parece estar implícito en el primer *pagus*.

67. *CIL*, II, 2194. MARCHETTI, M., "Hispania", p. 899-908.

68. *CIL*, II, 1082; 2322.

que favorecieron la unidad del Imperio; por otra parte, los dedicantes particulares poseen nombres romanos o muy romanizados;⁶⁹ finalmente, la política territorial romana se aprecia en las alusiones a procesos de amalgamamiento, muy comunes en época *augústea* y *flavia*.⁷⁰

El reflejo de la organización administrativo-territorial romana es especialmente patente en dos inscripciones, una perteneciente a las proximidades de *Ostippo*,⁷¹ en la que dijimos que se aludía a un *pagus* y un *fundus*; la otra es el famoso bronce de Bonanza,⁷² donde esta estructura administrativa se vuelve a repetir. Respecto a este último, fechado en el s. I. d. C., las peculiaridades de su texto hicieron pensar que no se trataba de un documento real, sino de un modelo de negocio fiduciario, idea que ha sido matizada por la historiografía posterior, tendente a considerar que hay elementos reales en la lápida.⁷³ Lo realmente importante es que se refleja la estructura agraria que debió imperar en la Bética en época romana, ofreciendo una gradación *ager-pagus-fundus*, propia de los registros de tipo catastral.⁷⁴ La idea del *pagus* como distrito o parte del *ager* de una ciudad se recoge en la mayoría de las inscripciones hasta aquí citadas, pero su relación con el *fundus*⁷⁵ sólo la conocemos en nuestra provincia en el caso del *pagus Singiliensis*,⁷⁶ en uno de cuyos *fundi* fue enterrado un liberto.

Respecto a la localización geográfica de estos *pagi* dentro de su ciudad, poco se puede decir. El *pagus Carbulensis*, según opinión de Curchin, pudo ser el único *pagus* dentro del exiguo territorio de la pequeña ciudad de *Carbula*,⁷⁷ pero también pudo integrarse dentro del *territorium* de *Corduba* en el caso de que el estatuto administrativo de *Carbula*, citada como *oppidum* en Plinio (III, 10), hubiera descendido por cualquier motivo; en ese caso, conoceríamos dos *pagi* de la capital provincial.⁷⁸ Los *pagi Suburbanus* y *Translucanus* estarían en la zona intermedia entre *Curiga* y *Ugultunia*.⁷⁹

Otro caso interesante podría ser el *pagus Singiliensis*, cuya inscripción apareció

69. *CIL*, II, 1043. Inscripción funeraria de un ciudadano romano, posiblemente con responsabilidad dentro del *pagus*.

70. Sobre los procesos de amalgamamiento, ver *CIL*, II, 186* y *CIL*, II, 1041.

71. *C.A.A.P.S.*, III (1951), p. 207.

72. *CIL*, II, 5406.

73. D' ORS, A., *E.J.E.R.*, p. 431ss.

75. Para la estructura agraria ver FRESCARDI, M., "Toponomastica della Tabula Alimentaria e romanizzazione della Val Nure", *Atti del III Convegno di Studi Veleiati* (1969), p. 219-222; NASALLI ROCCA, E., "I *fundi corneliani* nella Tabula Alimentaria", *Atti del III Convegno di studi Veleiati*, p. 199-205; FORMENTINI, U., "Forma...", p. 3-20; Sereni, E., *Comunità rurali...*, p. 341ss.

76. Ver n. 71.

77. CHURCHIN, L. A., "Vici and pagi...", p. 339.

78. Junto al *pagus Carbulensis* estaría el *pagus Augustus*, que KNAPP, R. (*Roman Córdoba*, Berkeley, 1983, p. 37-39) piensa que estaría en las proximidades de esta ciudad, aunque es una simple hipótesis.

79. Sería lo lógico si pensamos que habría un proceso de amalgamamiento en la zona bastante complejo y que pudo realizarse en épocas sucesivas, pero todo son hipótesis. Lo mismo podría decirse del resto de los *pagi* béticos.

en Herrera. Este lugar se halla más próximo a *Ostippo* que a *Astigi*; un *titulus pictus*⁸⁰ menciona un *fundus Singiliensis* que tal vez tenga relación con el *pagus* del mismo nombre. Ordóñez piensa que quizá el *pagus Singiliensis* se ubicara en Alhonor, yacimiento situado junto al *Singilis*, y que el *fundus* del mismo nombre estaría en Herrera.

Tenemos, pues, una serie de lugares: *Corduba*, *Carbula*, *Ilipa*, *Otippo*, *Curiga*, *Sisapo*, Bonanza e *Iliberri*, donde se han conservado restos de este tipo de unidad administrativa. El *CIL*, la fuente en la que se hallan recogidas la mayoría de estas inscripciones, no ofrece ningún dato concreto sobre el lugar de aparición de las mismas, constatando únicamente que se han hallado en la ciudad a la que se adscriben, a veces aprovechadas con fines arquitectónicos. Tal vez sólo el *pagus* adscrito a *Ostippo* podamos enclavarlo en un ámbito rural, ya que se ha hallado en Herrera,⁸² pequeña localidad a 8 Km. de *Ostippo* y unos 33 de *Astigi*, en un lugar donde, de momento, no se ha constatado la existencia de ninguna ciudad antigua.

Estos *pagi* se enclavan en un ámbito geográfico muy significativo, pudiendo diferenciarse tres áreas claramente definidas:

a) Línea del Betis, donde se enclavan *Corduba*, *Carbula*, *Ilipa* y Bonanza. Las cuatro localidades se hallan en las cercanías del río, teniendo, pues, una vía de comunicación natural, muy importante en el mundo antiguo, dado el uso que en esta época tenía la navegación fluvial. Dos de ellas aparecen igualmente en las principales vías de comunicación terrestre⁸³ y una tercera, Bonanza, está en las proximidades de la *Via Augusta*, en las cercanías de *Gades*. Por su parte, *Carbula* se halla, como hemos dicho, muy cerca del río. De todos modos, habría una red secundaria de caminos que alcanzaría, sin lugar a dudas, a todas estas ciudades, pero es destacable que, al menos tres de las cuatro, se hallan en, o cerca de, una vía de primer orden. Inmejorable sería la posición de *Corduba*, en la orilla derecha del Guadalquivir, enclavada sobre una eminencia natural y excelentemente comunicada tanto con Sierra Morena, con una economía predominantemente ganadera, como con la llanura agrícola que se extiende en la margen izquierda del río.

En lo que se refiere a su condición jurídica, *Corduba*, como es sabido, fue colonia y capital provincial y conventual;⁸⁴ *Carbula* aparece como *oppidum* en Plinio, pero tal vez su *status jurídico* descendió, como parece indicar la inscripción relativa al *pagus*, pasando su territorio a depender, seguramente, de *Corduba*;⁸⁵ en lo que se refiere a *Ilipa*, aparece como *oppidum* en Plinio, pero, al contrario que *Carbula*, debió obtener la categoría de municipio con la victoria cesariana en *Munda* y la reorganización del

80. *CIL*, XV,4456 y tal vez *CIL*, XV, 4447. En todo lo referente al *pagus* y al *fundus Singiliensis*, seguimos a ORDOÑEZ, S., *Colonia Augusta Firma Astigi* (Sevilla, 1988), p. 83-84.

81. Ver nota anterior.

82. ORDOÑEZ, S., *Colonia Augusta*, p. 83-84.

83. *Corduba: It. Ant.*, 402,6; 403,4; 409,1; 412,6; 413,1 y 5; 415,3; *Rav.*, 315,11 y 15; *Vic.*, I-IV. *Ilipa: Rav.*, 315,17.

84. Plin., III, 10.

85. Plin., III, 10. CORZO, R./A. JIMÉNEZ, "Organización territorial de la Baetica" A.E.A., LIII (1980), p. 32 y 34, consideran que la ciudad sería estipendiaria en época de Plinio.

territorio bético.⁸⁶ Bonanza no ha sido identificada con ninguna ciudad romana, pero el *pagus* debía estar adscrito a la localidad más próxima, *Nabrissa*, o a alguna ciudad importante, por ejemplo, *Gades*,⁸⁷ aunque nada se puede decir al respecto.

La inscripción de *Corduba* no ha podido fecharse; las de *Carbula* y Bonanza corresponden al s. I d. C., y la de *Ilipa* al periodo que va entre el 296 y 305 d. C. O sea, al menos dos de las cuatro se encuadran en una época de cambios y reestructuraciones dentro del territorio hispano.

b) Línea del *Singilis*, donde se ubica *Ostippo*. Esta ciudad se enclava también en un área bien comunicada dentro de la provincia. Cercana al *Singilis* en una zona en la que éste aún no es navegable, compensa esta desventaja por su situación dentro de la red viaria terrestre; la ciudad aparece citada en los principales itinerarios⁸⁸ y desde ella se puede conectar con facilidad con *Hispalis*, ciudad a la que le liga la vía descrita, pero también con *Astigi*, de la que dista unos 35 Km y con *Anticaria*, sita a unos 45 Km.

Plinio define perfectamente su *status* jurídico, nombrándola como una de las ciudades libres de la Bética;⁸⁹ en época posterior, alcanzó seguramente la categoría de municipio. No se ha podido fechar con exactitud la inscripción, por lo que nada podemos decir sobre el contexto histórico en el que se enmarca.

c) Lugares marginales dentro del territorio bético. En zona predominantemente de sierra encontramos las inscripciones relativas a *Ugulturnia-Curiga*, *Sisapo* e *Iliberris*. La primera zona está atestiguada, no obstante, en los principales itinerarios, en una de las vías que comunican el valle medio del Guadalquivir con la zona extremeña,⁹⁰ hallándose en un sector aislado de cultivo cerealista y arbóreo, pero volcado principalmente hacia la ganadería. *Sisapo* también es citada por el itinerario de Antonino, dentro de una vía que parte desde *Emerita* hacia el este.⁹¹ *Iliberris*, una de las principales hoyas de la depresión Bética, situada en el valle alto del Genil y con una vega agrícola apreciada en todas las épocas históricas, no se halla en las proximidades de ninguna de las principales vías de comunicación, siendo una excepción dentro de las inscripciones que estamos estudiando.

86. Plin., III, 10. KNAPP, R., *Aspects of the Roman experience in Iberia, 206-100 B. C.* (Valladolid, 1977), p. 214 y THOUVENOT, R., *Essai sur la province romaine de Bétique* (París, 1973), p. 194, la consideran municipio latino; CORZO, R./A. JIMÉNEZ, "Organización...", p. 32 y 34 ven en ella uno de los municipios romanos citados por Plinio. Le otorgan categoría municipal, pero sin definirse sobre el alcance de la misma. HOYOS, B. D., "Pliny the elder's titled Baeticam Towns: obscurities, errors and origins" *Historia*, XXVIII (1979), P. 469, HENDERSON, M. J., "Iulius Caesar and Latium in Spain" *J.R.S.*, XXXII (1942), p. 8 y DETLEFSEN, D., "Die Geographie Provinz Batica bei Plinius (N.H., III, 6-17)", *Philologus*, XXX (1870), p. 273-274.

87. ORDÓÑEZ, S., *Colonia Augusta...*, p. 84-85 para el caso de *Astigi*. En general, ver DOMERGUE, C., "Rapports entre la zone minière de la Sierra Morena et la plaine agricole du Guadalquivir à l'époque romaine. Notes et hypothèse", *M.C.V.*, VIII (1972), p. 614-622.

88. *It. Ant.*, 411,3; *Rav.*, 316,16.

89. Plin., III, 12. THOUVENOT, R., *Essai...*, p. 198-199 lo considera municipio flavio.

90. *Ugultunia: It. Ant.*, 432,6; *Rav.*, 314,14. *Curiga: It. Ant.*, 432,5; *Rav.*, 314,16.

91. *It. Ant.*, 444,7.

Respecto a la condición jurídica de estas ciudades, *Ugultunia* y *Curiga* aparecen como *oppida* en Plinio, alcanzando la primera la categoría de municipio en época de Augusto y la segunda en el período flavio.⁹² *Sisapo* aparece como *oppidum*, adscrito primero a la Bética y después a la Citerior; en este período sería una ciudad estipendiaria.⁹³ *Iliberris* aparece como *oppidum* en Plinio, alcanzando en época Julio-Claudia la condición de municipio.⁹⁴ La inscripción relativa a los *pagi* de *Curiga* se ha fechado en época de Vespasiano, o sea, en el s. I. d. C.; respecto a las inscripciones de *Sisapo* e *Iliberri* no sabemos la época a la que corresponden.

De las inscripciones podemos sacar unas conclusiones generales atendiendo a los criterios que hemos seguido para estudiar las comunidades a las que estaban adscritas:

* En primer lugar, todas menos una se hallan en una vía de comunicación de primer orden o en las proximidades de ella; curiosamente, la única ciudad que no reúne esta característica es *Iliberris*, cuya inscripción es dudosa, ya que puede ser falsa. Podemos suponer que este emplazamiento favorecería su pronta romanización.

* En segundo lugar, de 9 ciudades citadas, una es colonia (*Corduba*), cinco fueron municipios romanos o latinos (*Ilipa*, *Ostippo*, *Ugultunia-Curiga*, e *Iliberri*), dos de ellas permanecerían como ciudades estipendiarias (*Sisapo* y *Carbula*) y tal vez una de ellas vería descender su *status* (*Carbula*) y de una última (Bonanza) no podemos fijar su condición jurídica, porque no sabemos en el territorio de qué ciudad se enclava. Se trata, pues, de ciudades que, en general, alcanzaron un estatuto jurídico privilegiado y que estarían, suponemos, muy romanizadas.

* En tercer lugar, la mayoría de las inscripciones fechadas corresponden al s. I. d. C., lo que supone que estas ciudades se vieron afectadas por las reformas que en el sur peninsular llevaron a cabo los Julio-Claudios y los Flavios.

A lo largo del s. I. d. C. uno de los aspectos que destaca a nivel de organización de las ciudades es la fusión o cambio de territorios de una ciudad a otra. Este fenómeno se puede relacionar con la *contributio*, que se define como una fusión de dos o más ciudades autónomas en una sola, aplicándose el nombre tanto a la ciudad que se agrega a otra como a la resultante del proceso.⁹⁵ En la Bética, donde el fenómeno

92. Plinio, III, 14. *Ugultunia* es definida como municipio latino por THOUVENOT, R., *Essai...*, p. 194, Knapp, R., *Aspects...*, p. 214, CORZO, R./A. JIMÉNEZ, "Organización...", p. 32 y 34 y HOYOS, B. D., "Pliny the elder's...", p. 469; lo consideran municipio, pero sin constatar si romano o latino DETLEFSEN, D., "Die Geographie...", p. 274 y HENDERSON, M. J., "Iulius Caesar...", p. 8. *Curiga* sería un municipio latino de época flauvia según CORZO, R./A. JIMÉNEZ, "Organización...", p. 32 y 34 y THOUVENOT, R., *Essai...*, p. 198-199.

93. Plin., III, 14; XXXIII, 118 y 121, la considera un *oppidum* de la Bética. Ptolomeo, II,6,58, la adscribe a la Citerior, produciéndose de una época a otra un cambio de fronteras. CORZO, R./A. JIMÉNEZ, "Organización...", p. 32 y 34; Tovar, A., *I.L.*, p. 96-97.

94. Plin., III, 10. La consideran municipio latino KNAPP, R., *Aspects...*, p. 213, Corzo, R./A. Jiménez, "Organización...", p. 32 y 34 y THOUVENOT, R., *Essai...*, p. 194. No se definen sobre el alcance de su rango municipal HENDERSON, M. J., "Iulius Caesar...", p. 8, DETLEFSEN, D., "Die Geographie...", p. 273-274 y HOYOS, B. D., "Pliny the elder's...", p. 469.

95. LAFFI, U., *Atributio e contributio. Problemi del sistema político-amministrativo dello stato romano* (Pisa, 1966), p. 159 y n. 484.

urbano estaba bastante desarrollado, la *contributio* serviría principalmente para resolver el problema de la existencia de dos ciudades con independencia jurídica muy próximas entre sí, o como fórmula, para llevar a cabo procesos de amalgamamiento. Este fenómeno sería tal vez el que afectara a la inscripciones relativas a los *pagi* en las que se habla de una *mutatio oppidi*, o sea, cambio en la adscripción jurídica de un determinado territorio.⁹⁶

En el caso de *CIL*, II 1041, tal vez podamos apreciar un proceso que se desarrolló en varios momentos del s. I. Plinio parece identificar a *Contributa Iulia Ugultunia con Curiga*; la primera ciudad lleva el apelativo *Iulia* y sus habitantes estaban adscritos a la tribu *Galeria*,⁹⁷ la segunda perteneció a la tribu *Quirina*,⁹⁸ lo que parece indicar que se trataba de una promoción flavia. En término *nunc* utilizado por Plinio puede aludir a la secuencia temporal que mediaba entre estos dos momentos de promoción municipal. *Ugultunia* tal vez se formó a partir de una agregación de *pagi* y *vici*.⁹⁹ En un momento posterior, ya convertida en municipio, se le agregarían nuevos *pagi*, según indica nuestra inscripción, con pleno derecho de sus habitantes o acogiendo a éstos como *incolae*,¹⁰⁰ y tal vez se produjo la unión con *Curiga*. No se puede probar si *Curiga* se fusionó con *Ugultunia* o si fue al contrario; sin embargo, fuera como fuera, el proceso tendría que ir necesariamente acompañado de una estructuración del territorio de la que no nos ha quedado ninguna otra constancia.

Similar a este caso serían el de *Iliberri* y el de otras ciudades béticas, como *Ipsca*, *Ugia Martium*, *Iliturgi Forum Iulium...*, entre otras.¹⁰¹

Por tanto, hemos de concluir que los *pagi* béticos se integran plenamente dentro del esquema organizativo romano, no conociendo nosotros ningún caso en el que se puedan reconocer, como ocurre en la Galia o Africa, *pagi* prerromanos con un sentido étnico o territorial. Igualmente, no podemos saber si, en alguno de estos casos, Roma utilizó una terminología propia para designar una realidad indígena similar o aludió a un sistema territorial claramente romano.

Relacionadas con esta estructura territorial tenemos una serie de inscripciones que nos hablan de *possessores* rurales, centurias, y, en general, posibles asociaciones de carácter rural, que sería conveniente analizar aquí. Este tipo de asociaciones las encontramos en Africa, donde los *pagi* han dejado inscripciones testimoniándolas.¹⁰² En la Bética, entre las inscripciones ya citadas, aparecen *compagani*¹⁰³ que posible-

96. *CIL*, II, 186* y 1041, de *Iliberri* y *Ugultunia-Curiga* respectivamente.

97. *CIL*, II, 1029-1030. WIEGELS, R., *Die Tribusinschriften des Römischen Hispanien. Ein Katalog.* (Berlín, 1985), p. 32.

98. *CIL*, II, 1042. WIEGELS, R., *Die Tribusinschriften...*, p. 33.

99. ALBERTINI, E., *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*, (París, 1923), p. 113, n. 5; THOUVENOT, R., *Essai...*, p. 201; Laffi, U., *Adtributio e contributio...*, p. 122-125.

100. RODRÍGUEZ NEILA, J. F., "Nota sobre la *Contributio* en la administración municipal de la Bética romana"; *Archivo Hispalense*, CLXXXV (1977), p. 56-60.

101. *CIL*, II, 1572; A.E., 1952, 49; Plin., III, 10, respectivamente.

102. SANTERO, J. M., *Asociaciones populares en la Hispania Romana* (Sevilla, 1978), p. 130-134.

103. *CIL*, II, 1043, de Almadén de la Plata.

mente serían *possessores* rurales agrupados en *pagi*, con un paralelo en los *compagani rivi Larensis*,¹⁰⁴ de Tarraco.

Otra inscripción, considerada falsa por Hübner, aunque revalorizada recientemente,¹⁰⁵ nos habla de unos *collegia agrimensorum* y *centuriae Carmonensium, Segobiensium, Hienipensium, Arvensium, Oduciensium, Muniguensium, Axatitanum* y *Obulculensium*, nombres todos ellos de ciudades de la Bética. Esto hace pensar que quizá toda ciudad romana debía tener un colegio de agrimensores, aunque no han aparecido inscripciones paralelas que refuercen la nuestra.¹⁰⁶ Una de las ciudades aquí citadas, *Arva*, nos ha dejado una inscripción,¹⁰⁷ esta vez sin dudas sobre su autenticidad, que nos habla de ocho *centurias de possessores*, lo que puede hacer alusión a un tipo de asociación rural,¹⁰⁸ que tal vez halle un paralelo en las *centuriae* de Huelva o la *gentilitas caenicorum* de Alcaracejos, que también pudieron ser colegios de época romana.¹⁰⁹

Todo ello se integra perfectamente dentro de esquemas organizativos romanos, y se completa con una serie de unidades territoriales como los *fundi* y los *praedia*, que van configurando la organización de las fincas rústicas y su implantación sobre el territorio.

Este análisis de los *pagi*, en el que en algunas ocasiones han aparecido los *fundi* y el *ager* ligados a él, nos muestra que la estructura territorial de la Bética se organizaría en base a modelos tomados de Roma, con un esquema *ager-pagus-fundus*, configurando unidades administrativas integradas unas en otras, secuencia cuyo equivalente nuclear urbano o poblacional, *grosso modo*, sería *oppidum-vicus-villa*.

De momento, esto es lo que podemos decir de los *pagi* béticos. No tenemos información que nos permita conocer más *pagi*, fijar los límites de los ya existentes, o atribuirles funciones distintas a las que hemos citado más arriba. Lo único que podemos suponer es que, dado su nombre y la estructura territorial en que se enmarcan, se integrarían dentro del esquema territorial difundido por Roma. Así, a falta de documentos que testimonien lo contrario, a los *pagi* béticos se les pueden aplicar los datos que poseemos sobre los romanos, destacando su papel dentro de la organización del catastro, lo que les confiere también una función tributaria.

104. Santero, J. M., *Asociaciones populares...*, p. 134.

105. *CIL*, II, 128*, de *Carmo*; Hübner la considera falsa, pero no CORZO, R., "Notas sobre la organización agrícola de la Bética", *Segovia y la Arqueología Romana* (Segovia, 1977), p. 164, n. 4; SÁEZ, P., "Las centurias de la Bética", *Habis*, IX (1978), p. 256 y SANTERO, J. M., *Asociaciones populares...*, p. 132.

106. SANTERO, J. M., *Asociaciones populares...*, p. 132-134.

107. *CIL*. II, 1064.

108. CORZO, R., "Notas sobre...", p. 163-164; Sáez, P., "Las centurias...", p. 255ss.

109. GONZÁLEZ ROMÁN, C., *Imperialismo y romanización en la provincia Hispania Ulterior* (Granada, 1981), p. 22 y p. 50, n. 67.